

ORDENANZA N° 11374/2010.
EXPTE.N° 3848/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3848/10, Caratulado: “Nota presentada por el Sr. RUBEN ARMANDO FERNANDEZ s/ otorgamiento licencia para conducir remis”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, el Sr. RUBEN ARMANDO FERNANDEZ solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se lo autorice a desempeñar funciones como remisero.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, el mismo no podría desarrollar la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1998.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, para este caso en concreto, atento que la misma sería su única fuente de ingreso, para solventar los gastos de su enfermedad ya que posee una minisectomía interna de rodilla izquierda (adjunto dictamen de comisión médica).

Que según consta a fs. 11 el vehículo en cuestión supero el examen técnico exigido de acuerdo a la normativa vigente vinculante.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones del solicitante, es de imperiosa necesidad para él, contar con dicha autorización a fin de poder iniciarse en dicha actividad a la brevedad posible.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Fernández Rubén Armando por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 31 de marzo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.